



(Número 24.)

Martes 25 de febrero de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 4.º

Real orden declarando S. M. exentos de concurrir á las derramas públicas ordinarias y extraordinarias en el concepto de contribuciones, pero no de contribuir á los impuestos locales, los bienes de las fábricas y del clero secular.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 10 del corriente me dice lo siguiente:

1.ª seccion. — El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 5 del que rige ha comunicado á esta direccion la Real orden que sigue:

Circular. — Al Sr. presidente de la junta principal de diezmos se comunicó por el Ministerio de mi cargo en 20 de junio de 1839 la real orden siguiente: — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa junta principal en 1.º de marzo último con referencia á la diocesana de Orense, solicitando se declare que los bienes de aquel clero secular no deben contribuir ni al impuesto para la carretera de Vigo, ni á la contribucion de utensilios y su recargo, mediante lo prevenido por real orden de 30 de agosto último. En su

vista ha tenido á bien S. M. declarar, que con arreglo a la citada real orden deben continuar los bienes de las fábricas y del clero secular, como bienes que son del Estado, exentos de concurrir á las derramas públicas ordinarias y extraordinarias en el concepto de contribuciones; pero que no los exime de contribuir á los impuestos locales que se reparten para obras del comun, porque de estos no los exceptuaba la inmunidad que aquellos bienes disfrutaron, asi como la inmunidad individual tampoco eximia á los clérigos de ciertas gabelas que ocurren en los pueblos. De real orden lo comunico á V. E. para inteligencia de esa junta principal y efectos correspondientes. — Y enterada S. M. de lo espuesto por esa direccion con relacion á las oficinas de Málaga, que dudan si los bienes del clero secular están exentos del pago de las contribuciones ordinarias; se ha servido mandar S. M. se traslade á V. S. la Real orden inserta, como lo ejecuto, por resolution de la indicada consulta.

La que traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y cumplimiento, á cuyo fin la circulará V. S. á los pueblos de esa provincia insertándola en el Boletin oficial, acusando el recibo.

Lo que en cumplimiento de quanto se previene en la orden que antecede, he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Cáceres 17 de febrero de 1840. — Benito María Caballero.

Continua la nota que manifiesta las cantidades en que han sido arrendados cada uno de los pueblos que comprende esta provincia, por el ramo de aguardientes y licores, espresiva de las que corresponden á la hacienda pública, y á los propios por la 5ª parte de dicho arriendo, deducido el 5 por 100 de amortizacion de rentas enagenadas y arbitrios municipales y particulares que igualmente debe percibir la hacienda; á saber:

PARTIDO DE PLASENCIA.	Cantidad en que han sido arrendados.	Cuatro quintas partes que corresponden á la hacienda.	5ª parte para los propios	5 por 100 de otra 5ª parte que debe percibir la hacienda por arbitrios municipales.	Líquido que deben percibir los propios.
Plasencia.	10244,24	8195,26	2048,32	102,15	1946,17
Abadía.	192,17	154	38,17	1,31	36,20
Aceituna.	312,17	250	62,17	3,4	59,13
Ahigal.	750	600	150	7,17	142,17
Aldeanueva de la Vera.	816,11	653,3	163,8	8,5	155,3
Aldeanueva del Camino	1091,15	873,5	218,10	10,31	207,3
Aldehuela.	75	60	15	,25	14,9
Almaráz.	1344,18	1075,21	268,31	13,15	255,16
Arroyomolinos de la Vera.	400	320	80	4	76
Asperillas.	12	9,21	2,13	,4	2,9
Barrado.	102	81,21	20,13	1	19,13
Belvís de Monroy.	557,17	446	111,17	5,19	105,32
Bronco.	112,17	90	22,17	1,4	21,13
Cabezabellosa.	74	59,7	14,27	,25	14,2
Cabezuela y Vadillo.	1250,15	1000,12	250,3	12,17	237,20
Calzadilla.	216	172,27	43,7	2,5	41,2
Camino-Morisco	250	200	50	2,17	47,17
Carcaboso.	806,9	645,1	161,8	8,2	153,6
Casar de Palomero	500	400	100	5	95
Casas de don Gomez.	375	300	75	3,17	71,17
Casas del Castañar.	218	174,14	43,20	2,6	41,14
Cabrero.	132	105,21	26,13	1,10	25,3
Casas del Monte.	318,18	254,28	63,24	3,6	60,18
Casas de Millan.	1000,15	800,12	200,3	10	190,3
Casatejada.	1000,15	800,12	200,3	10	190,3
Cerezo.	85	68	17	,28	16,6
Collado.	75	60	15	,25	14,9
Corchuelas.	52,17	42	10,17	,17	10
Coria.	3001,11	2401,2	600,9	30	570,9
Dehesa de S. Benito por la feria de S. Marcos	380	304	76	3,27	72,7
Galisteo.	1625,15	1300,12	325,3	16,8	308,29
Garganta la Olla.	562,17	450	112,17	5,21	106,30
Gargantilla.	71,29	57,17	14,12	,24	13,22
Gargüera.	69,20	55,23	13,31	,22	13,9
Granadilla.	337	269,21	67,13	3,7	64,6
Granja.	361	288,27	72,7	3,21	68,20
Grimaldo.	46,9	37,1	9,8	,16	8,26
Guijo de Coria.	500	400	100	5	95
Guijo de Galisteo	750	600	150	7,17	142,17
Guijo de Granadilla	275	220	55	2,25	52,9
Guijo de Sta. Bárbara.	121,9	97,1	24,8	1,7	23,1
Holguera.	466,9	373,1	93,8	4,22	88,20
Huélaga.	199,5	159,11	39,28	1,33	37,29
Jaraiz.	1635,15	1308,12	327,3	16,12	310,25
Jarandilla.	479	383,7	95,27	4,27	91
Jarilla.	46	36,27	9,7	,16	8,25
Losar.	1250,15	1000,12	250,3	12,17	237,20
Madrigal.	305,16	244,13	61,3	3,1	58,2
Majadas.	209,2	167,9	41,27	2,2	39,19
Malpartida.	585	468	117	5,28	111,6
Marchagaz.	100	80	20	1	19
Millanes.	200	160	40	2	38
Miravel.	610,14	488,11	122,3	6,3	116
Mohedas.	437,17	350	87,17	4,12	83,5
Montehermoso.	2500,30	2000,24	500,6	25	475,6

Morcillo...	721,30	577,17	144,13	7,7	137,6
Navaconcejo...	317,2	253,22	63,14	3,5	60,9
Navalmoral...	2750,50	2200,24	550,6	27,17	522,23
Nuñomoral...	700	560	140	7	133
Oliva...	208	166,14	41,20	2,2	39,18
Palomero...	125	100	25	1,3	23,26
Pasarón...	500	400	100	5	95
Pedroso...	250	200	50	2,17	47,17
Pino, Concejo de lo franqueado...	100	80	20	1	19
Piornal...	687,17	550	137,17	6,29	130,22
Portaje...	800	640	160	8	152
Pozuelo...	625	500	125	6,8	118,26
Cuacos...	312,17	250	62,17	3,4	69,13
Riobobos...	687,17	550	137,17	6,29	130,22
Ribera de Obeja...	316,14	253,5	63,9	3,5	60,4
Robledillo de la Vera...	119,32	95,33	23,33	1,6	22,27
Santa Cruz de Paniagua...	150	120	30	1,17	23,17
Santibañez...	525	420	105	5,8	99,26
Saucedilla...	750	600	150	7,17	142,17
Segura...	50	40	10	1,17	9,17
Serradilla...	634	507,11	126,23	6,11	120,12
Serrejon...	875	700	175	8,26	166,8
Talaveruela...	127,20	102,2	25,18	1,9	24,9
Talayuela...	122	97,21	24,13	1,7	23,6
Tejeda...	272,7	217,26	54,15	2,25	51,24
Toril...	412,1	329,21	82,14	4,4	78,10
Tornavacas...	750	600	150	7,17	142,17
Torno...	210,30	168,24	42,6	2,3	40,3
Torrejoncillo...	6827,22	5462,4	1365,18	68,9	1297,9
Torrejon el Rubio...	625	500	125	6,8	118,26
Torremenga...	100	80	20	1	19
Valdecañas...	187,12	149,30	37,16	1,27	35,23
Valdeobispo...	687,17	550	137,17	6,30	130,21
Valdastillas...	136	108,27	27,7	1,12	25,29
Valdehuncar...	122,17	98	24,17	1,7	23,10
Valverde de la Vera...	1125,15	900,12	225,3	11,9	213,28
Viandar de la Vera...	91,27	73,15	18,12	3,1	17,15
Villanueva de la Sierra...	875	700	175	8,25	166,7
Villanueva de la Vera...	1750,15	1400,12	350,3	17,17	332,20
Villar...	501,21	401,10	100,11	5	95
Jerte...	1250,15	1000,12	250,3	12,17	237,20
Zarza...	264	211,7	52,27	2,21	50,6
Baños...	1500,15	1200,12	300,3	15	285,3
Garganta de Béjar...	625	500	125	6,8	118,26
Hervás...	1700,15	1360,12	340,3	17	323,3
Villas del Campo...	1124,7	899,13	224,23	11,8	213,10
Totales...	74823,21	59858,30	14964,25	748,10	14216,15

(Se continuará.)

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Noticia que pasan los habilitados de las clases pasivas de estas provincias de las cantidades que reciben de la pagaduría militar para la 1.ª quincena del mes de febrero.

Habilitacion de la de Badajoz.

De las dos medias pagas giradas á la clase en general en noviembre y diciembre últimos, se ha hecho efectivo el resto sobre la depositaria de Llerena, y despues de haberse satisfecho en aquel partido á los partícipes, han sobrado 21000 rs. que aun no se han recibido, hallándose pendientes en el de la

Serena 54000 rs. correspondientes á las mismas medias pagas que todvia no se han recibido de aquella depositaria. En Jerez de los Caballeros hay cobrados 25000 rs. que no se han formalizado por las oficinas, con cuya cantidad se han completado las dos medias pagas del partido de Badajoz. Luego que se reciban los caudales de Llerena, que se esperan de un dia á otro, se completarán las mismas medias pagas al partido de Mérida, y se atenderá al de la Serena para la media paga que no ha recibido; si antes no se cobrase para ello los 54000 rs. que en la misma depositaria se hallan pendientes.

Idem de la de Cáceres.

Se han cobrado los 2079 rs. pertenecientes á los

señores gefes y oficiales en espectacion de retiro, y á cuenta de los 26127 rs. correspondientes á la 1.^a quincena del mes de abril del año de 1837, 6821 rs. y 12 mrs., quedando pendientes todavia de la misma media paga contra la Serena 19365 cou 22 mrs. y en igual caso se encuentran los 15499 rs. librados contra la tesorería de Cáceres, y consignacion del mismo mes de marzo del año próximo pasado para la 2.^a quincena de febrero de 837.

Lo que se hace saber de orden del Excmo. señor general 2.^o cabo de este distrito, para noticia de los interesados. Badajoz 19 de febrero de 1840 = D. O. D. S. E., Sebastian Carlos Ortega, secretario.

El comandante del escuadron M. A. de Cáceres D. Ventura Muñoa, me participa que el dia 8 del actual fue preso por el alcalde y nacionales del Casar de Cáceres el facineroso José Ramos Bazaga, natural de Torremocha, á virtud de las instrucciones que le tenía dadas á dicho alcalde; y que habiendo nombrado una partida de su escuadron que le condujese al citado pueblo, logró aflojar los cordeles que le aseguraban, y al intentar su fuga arrojándose á una cerca inmediata al camino, encontró la muerte á un disparo de carabina que le acertó el soldado mas inmediato de los que le custodiaban, despues de haber luchado con este para escaparse.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para satisfaccion de los leales habitantes de este distrito, en el cual tantos robos y crímenes tenia cometidos el malhechor de que se trata. Badajoz 16 de febrero de 1840. = El general 2.^o cabo, José María Peon.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletin núm. 23.

Provincia de Sevilla

D. Alonso Peñaranda remató una casa y dehesa nombrada los Espartales, término Sevilla, que fueron del convento de S. Pablo de ella, en	55000
D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una hacienda nombrada el Madroñal, en la villa de Estepa, que fue de los Mínimos de ella, en	51000
D. Manuel Ruiz Gutierrez remató un molino aceitero en la calle de Valdeabades de la villa de Espeta, que fue de los Mínimos de ella, en	46000
El mismo remató una hacienda de olivar nombrada del Carmen, término de Tomares, que fue del convento del Carmen Calzado de Sevilla, en	604500

D. Ignacio Romero, apoderado de D. Fabian Biarrot, remató una huerta nombrada Flamenca, situada en el barrio de Triana, que fue del conuenso de PP. Menores de dicha ciudad, en 101000

(Se continuará.)

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 24 de febrero de 1840.

La Gaceta publica un parte muy estenso del general, gefe del estado mayor del ejército de Cataluña, fecha 5 del actual, en que manifiesta los detalles de dos combates sangrientos sostenidos contra la faccion al aproximarse á las formidables posiciones de Peracamps y Hortal de Boix, por donde conducía el convoy destinado á Solsona. Hace un elogio del valor, disciplina y sufrimiento de nuestras tropas que á la vez tuvieron que chocar contra el enemigo y un horroroso temporal de aguas, nieves, granizo y ventisca que sobrevino en aquellos momentos; siendo el resultado haber salvado dicho convoy, rechazando á los rebeldes, cuya pérdida se gradua en doble que la nuestra, la cual segun el resúmen general que acompaña al mismo parte es la siguiente:

Gefes 2 heridos, oficiales 2 muertos, 24 heridos y 17 contusos, tropa 36 muertos, 413 heridos, 161 contusos y 4 estraviados, caballos 6 muertos, 32 heridos y 3 estraviados.

Las cartas de Alcañiz y Zaragoza respectivamente del 11 y 15 del actual, anuncian contestes que se ha dado ya principio á las operaciones de la guerra con el movimiento de tropas y artillería contra Segura. He aqui como se esplican en sustancia.

Dicen del primer punto: el 9 salió de la línea de Guadalupe parte de la brigada de vanguardia con direccion á Muniesa, debiendo tomar al paso por Alcorisa 600 tiros de cañon del calibre de á 12. El cuartel general se cree que emprenderá tambien su marcha sobre el 15, debiendo quedar la 2.^a division para cubrir la línea. — Desde Zaragoza escriben lo siguiente: hoy ha salido de esta capital para Muniesa parte de la artillería destinada á operar contra Segura, y se dice que la division de vanguardia con el Excmo. Sr. general en gefe de los ejércitos reunidos, se enenentra en el referido pueblo de Muniesa.

Posteriormente, segun los periódicos de Madrid, no se sabía cual fuese la posicion de nuestras tropas que debieron haberse movido sobre Segura, pues á la salida del correo de la córte hacia ya 4 dias consecutivos que faltaba el de Aragon.